



"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

"2018, Año de la Familia y los Valores"

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE IGUALDAD**  
CDI/01/2018

**DECRETO No.**  
**LXVI/RFDEC/0207/2018 I P.O.**  
**UNÁNIME**

**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**PRESENTE.-**

La Comisión de Igualdad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho, las personas integrantes de la Comisión de Igualdad, Rosa Isela Gaytán Díaz, Blanca Gámez Gutiérrez, Martha Josefina Lemus Gurrola, Ana Carmen Estrada García y Fernando Álvarez Monje, presentamos iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual proponemos reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Decreto número 239/08 II P.O., con el que se instituye el Reconocimiento a la Chihuahuense Destacada.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha cuatro de diciembre del año dos mil dieciocho y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta



"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"  
"2018, Año de la Familia y los Valores"

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE IGUALDAD**  
CDI/01/2018

Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

**III.-** La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

*PRIMERO.- En día trece de mayo del año dos mil ocho, los Diputados y Diputadas integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura, aprobaron el Decreto 239/08 II P.O., mediante el cual se instituyó el reconocimiento a la "Chihuahuense Destacada" para premiar a las mujeres que con sus actividades, han llevado en alto el nombre del Estado, en las siguientes categorías:*

- A) "Aurora Reyes", el cual se otorga en disciplinas artísticas como pintura, danza, teatro, canto, entre otros.*
- B) "Guadalupe Sánchez de Araiza", el cual se otorga en los campos de obras asistenciales y trabajo a favor de la comunidad.*
- C) "María Esther Orozco Orozco", el cual se otorga en el campo científico.*
- D) "María Edmeé Álvarez", el cual se otorga en las letras y la literatura.*
- E) "Bertha Chiu Núñez", el que se otorga en la disciplina deportiva.*

*SEGUNDO.- Con fecha dos de diciembre del año dos mil once, el Decreto de referencia fue reformado, lo que resulto en la aprobación del Decreto 536/2011 I P.O., posterior a esto, se realiza otra modificación en fecha 29 de noviembre del año dos mil trece, la Sexagésima Cuarta Legislatura aprobó el Decreto 140/2013 I P.O., con el cual se agrega una Quinta*



"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

"2018, Año de la Familia y los Valores"

---

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE IGUALDAD**  
**CDI/01/2018**

*categoría denominada "Diana Álvarez Ramírez", a fin de reconocer a las mujeres que se hayan destacado por su lucha feminista a favor de los derechos humanos de las mujeres.*

*Por último, en la Sexagésima Quinta Legislatura se realizó una reforma con la cual se modifica el nombre de la Comisión de Equidad, Género y Familia a la Comisión de Igualdad, mediante número de Decreto 111/16 I P.O.*

*TERCERO.- En reunión de trabajo de la presente Legislatura, los diputados que integramos la Comisión acordamos realizar algunas adecuaciones al Decreto, a fin de dotar de mayor claridad y certeza a la entrega del Reconocimiento.*

*Las reformas que se proponen son a fin de incluir en la convocatoria datos que no se mencionaban, como en dónde se deberán de recibir las propuestas por parte de las participantes o de las personas que las propongan, esto se puede clarificar al incluir un tercer párrafo en el Artículo Tercero, en donde se establezca que la documentación se entregará en las instalaciones del H. Congreso del Estado o en las oficinas del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, en cualquiera de los Municipios en donde tengan representación.*

*Otro de los datos que se aprecian deben de modificarse, es la conformación del jurado calificador, ya que actualmente se menciona en*



"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

"2018, Año de la Familia y los Valores"

---

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE IGUALDAD**  
**CDI/01/2018**

*el Decreto que se constituirá por lo menos con un especialista en cada una de las disciplinas que se contemplan, pudiendo dejar la responsabilidad de elegir a la ganadora a una sola persona, por ello se propone que sean tres especialistas los que decidan el veredicto. Para con ello, darle mayor certeza e imparcialidad a la votación.*

*Un aspecto relevante, que se ha apreciado a través de los años que lleva realizándose la entrega de este reconocimiento, es el de que se le debe de otorgar mayor peso a la votación del jurado calificador y de la propia Comisión, lo cual se puede realizar incluyendo que elaborado y recibido el fallo del jurado calificador, la Comisión de Igualdad elaborará un Dictamen que debe estar sustentado con argumentos coherentes, el cual será inapelable.*

*Por otro lado, se pretende incluir que a una de las mujeres ganadoras se le conceda el uso de la palabra en la Sesión, que para tal efecto se lleve a cabo, la cual se propone, sea elegida por los integrantes de la Comisión por medio de un sorteo. Lo anterior para darle mayor relevancia a la entrega de este reconocimiento.*

*CUARTO.- Se aprecian algunos cambios por cuestiones de cronología de la realización del evento, por lo tanto se plantea derogar los artículos Quinto Bis, Quinto Ter y Sexto, por mencionar aspectos relativos a la conformación del jurado calificador, y datos que deben de incluirse en la*



"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

"2018, Año de la Familia y los Valores"

---

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE IGUALDAD**  
CDI/01/2018

*propuesta de inscripción, por lo que se reubica su contenido en un segundo párrafo del Artículo Cuarto, y se adicionan el Cuarto Bis y Cuarto Ter.*

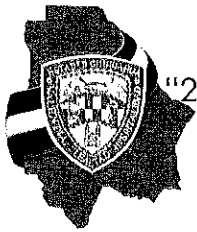
*Consideramos que estas adecuaciones le darán mayor eficacia al desarrollo del reconocimiento a la Chihuahuense Destacada, así como también una mayor certeza de que se está eligiendo a las mujeres con mayores meritos en cada una de las áreas en que se entrega este premio."*

**IV.-** Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**I.-** Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Igualdad, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

**II.-** En principio, y antes de entrar al fondo legal del proyecto que nos ocupa, destacamos que se genera con el mismo, un orden lógico y secuencial de las hipótesis que regulan el mecanismo del Reconocimiento. Efectivamente, la mención



"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

~~"2018, Año de la Familia y los Valores"~~

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE IGUALDAD**  
CDI/01/2018

de que podrán participar como aspirantes las personas que siendo chihuahuenses por nacimiento que radiquen en cualquier Estado de la República Mexicana y aquellas que, sin haber nacido en la Entidad Federativa, residan actualmente en el Estado durante por lo menos 24 meses previos al otorgamiento del reconocimiento, así como que en el caso de que alguna de las personas merecedoras del reconocimiento ya haya fallecido, podrá entregarse post mortem a través de su cónyuge, de sus hijos, hijas, o bien, del familiar más cercano; actualmente dichos supuestos se establecen en el Artículo Sexto, lo cual no es adecuado ya que, a manera de ejemplo, el Artículo Cuarto señala los elementos que deben contener las propuestas, y el Artículo Quinto indica lo que ocurre una vez concluido el plazo para la entrega de propuestas. Esto significa desde luego, una secuencia incorrecta sobre la expresión normativa, que para corregirse, se traslada materialmente el contenido respectivo del Artículo Sexto, a un nuevo cuarto párrafo del Artículo Tercero.

En un mismo orden de ideas, el texto actual del Artículo Quinto Bis, señala fuera de orden que, para el análisis y la evaluación de las propuestas participantes, así como la emisión de un veredicto, se constituirá un Jurado Calificador integrado por al menos un especialista en cada una de las disciplinas que contempla la convocatoria, y que el Jurado, a propuesta, se conformará por la Comisión de Igualdad, y del hoy denominado "Instituto Chihuahuense de las Mujeres". El contenido normativo se reubica ahora, en nuestro proyecto que se plantea al Pleno, para quedar como Artículo Cuarto Bis, lo cual aporta asimismo una secuencia lógica acorde a como ocurren los acontecimientos del proceso. El contenido del Artículo Quinto Ter, queda como Cuarto Ter, igualmente por razones de orden secuencial.



"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"  
"2018, Año de la Familia y los Valores"

---

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE IGUALDAD**  
**CDI/01/2018**

Otro asunto de forma, es también, que se actualiza la denominación del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, esto en el texto relativo al Artículo Tercero del proyecto, en sus párrafos primero y tercero, y queda tal cual en el Cuarto Bis, de nueva creación.

De igual manera, para cuidar la forma y expresión del Decreto, se propone reformar los artículos sexto, séptimo y octavo, solo a efecto de trasladar el contenido de los artículos vigentes, séptimo, octavo y noveno, para no tener que derogar el contenido del sexto, si no adecuar los artículos existentes y derogar el artículo noveno actual, ya que su contenido se trasladará al octavo.

Lo antes analizado se refiere como se ha insistido, al orden lógico de las hipótesis, pero los cambios de fondo serán comentados a continuación.

**III.-** En cuanto al fondo. Destacamos en principio que las propuestas de participaciones se harán llegar por vía documental, al H. Congreso del Estado, por conducto de su Oficialía de Partes o de quien ocupe la Presidencia de la Comisión de Igualdad, así como al Instituto Chihuahuense de las Mujeres, en cualquiera de sus oficinas ubicadas en el Estado. Esto es importante agregarlo a la norma, para dar mayor certeza y evitar confusiones, que por cierto, sí han llegado a ocurrir, para lo cual proponemos el texto relativo como un tercer párrafo del Artículo Tercero.

Otro aspecto importante, es que el respectivo Dictamen será ahora elaborado, de manera exclusiva, por la Comisión de Igualdad, lo cual se refleja en el Artículo Quinto, que indicaría de ser aprobado, que, elaborado y recibido el fallo del Jurado, la Comisión elaborará un Dictamen, para presentarlo al Pleno para su aprobación, el



"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

"2018, Año de la Familia y los Valores"

---

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE IGUALDAD**  
**CDI/01/2018**

cual será inapelable y sustentado en los argumentos elaborados para tales efectos. Estimamos quienes planteamos el presente, que es lo correcto, que es lo procedente y lógico, dada la naturaleza formalmente legislativa pero materialmente administrativa del contenido de cada decisión, respectivamente, contenida ahora en cada Dictamen a que haya lugar.

Estimamos justo, y un anhelo ya añejo, que se permita la participación ante el Pleno, de alguna de las ganadoras. Para ello, proponemos que la Comisión de Igualdad realice un sorteo de entre las mujeres objeto de reconocimiento, a efecto de elegir a una para que haga uso de la Tribuna, y que emita un mensaje el día de la sesión solemne. Esta circunstancia se plasma en el párrafo segundo del Artículo Quinto, del proyecto que se plantea a la consideración de este Honorable Congreso.

**IV.-** Quienes integramos esta Comisión que hoy dictamina, tenemos la confianza de que con las reformas, adiciones y derogaciones que se proponen, por una parte, daremos más certeza a este importante evento anual, y por otra, daremos pauta a aspectos de justicia como lo es, el que tenga la posibilidad al menos una galardonada, de hablar ante el Pleno como se ha señalado ya, y muy importante también, que sean tres los especialistas que integren el Jurado, por cada categoría, según se contempla en el hoy denominado Artículo Cuarto Bis, y no solo uno como está actualmente en el Artículo Quinto Bis.

También es digno de mención, que hemos observado al máximo posible, el permitir que la estructura del Decreto permanezca, lo más semejante posible, dado que las áreas, los colectivos y las Instancias involucradas, ya están relacionadas con la





"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"  
"2018, Año de la Familia y los Valores"

---

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE IGUALDAD**  
CDI/01/2018

misma, y la intención es que se conserve lo más acorde al modelo original, aun y cuando proponemos los cambios de forma y fondo ya analizados con antelación.

V.- Con lo anterior, reiteramos nuestra convicción de contar con una norma actualizada, mejor ordenada, que aporte mayor certeza, y elementos que en justicia, ya eran necesarios y pertinentes, en beneficio no solo de quienes organizan, proponen y las que resulten galardonadas, sino de la sociedad en su conjunto, dada la gran importancia y transcendencia social e histórica, por el tan importante papel de las mujeres en todos los ámbitos sociales y privados, reflejados en las distintas áreas, que vale la pena reiterar en este momento, que son, a saber:

- El reconocimiento "Aurora Reyes", otorgado a aquellas mujeres chihuahuenses, que tengan una trayectoria destacada en cualquiera de las disciplinas artísticas como pintura, danza, teatro, canto, entre otros.
- El reconocimiento "Guadalupe Sánchez de Araiza", otorgado a las mujeres chihuahuenses que se hayan distinguido en las obras asistenciales y trabajo a favor de la comunidad.
- El reconocimiento "María Esther Orozco Orozco", a mujeres chihuahuenses que se hayan destacado en el campo científico.
- El reconocimiento "María Edmeé Álvarez", a las mujeres chihuahuenses que se hayan distinguido en las letras y la literatura.



"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"  
"2018, Año de la Familia y los Valores"

---

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE IGUALDAD**  
CDI/01/2018

- El reconocimiento "Bertha Chiu Núñez", a las mujeres chihuahuenses que tengan una trayectoria destacada en la disciplina deportiva.
- El reconocimiento "Diana Álvarez Ramírez", a las mujeres chihuahuenses que hayan destacado por su lucha feminista a favor de los derechos humanos de las mujeres.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Igualdad, somete a la consideración del Pleno, el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **REFORMAN** los Artículos Tercero, primer párrafo; Quinto, primer párrafo; Sexto, Séptimo y Octavo; se **ADICIONAN** los Artículos Tercero, con un tercer y cuarto párrafos; Cuarto Bis; Cuarto Ter; y Quinto con un segundo párrafo; y se **DEROGAN** los Artículos Quinto Bis; Quinto Ter y Noveno, todos ellos del Decreto Número 239/08 II P.O., por el que se instituye el reconocimiento a la Chihuahuense Destacada, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO.- a ARTÍCULO SEGUNDO.-...**



"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

~~"2018, Año de la Familia y los Valores"~~

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE IGUALDAD**  
CDI/01/2018

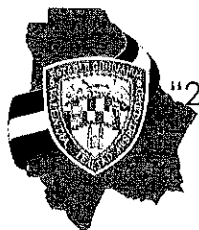
**ARTÍCULO TERCERO.-** El proceso para la designación de las Chihuahuenses Destacadas se iniciará con la Convocatoria Pública que se dará a conocer **por la Comisión de Igualdad del H. Congreso del Estado**, a través de los principales medios de comunicación, en coordinación con el Gobierno del Estado, por conducto del Instituto Chihuahuense de **las Mujeres**, a más tardar el día quince del mes de enero, cerrándose el plazo para recibir postulaciones el día quince del mes de febrero.

...

Las propuestas se harán llegar por vía documental, al H. Congreso del Estado, por conducto de su Oficialía de Partes o de la oficina de quien ocupe la Presidencia de la Comisión de Igualdad; así como al Instituto Chihuahuense de las Mujeres, en cualquiera de sus oficinas ubicadas en el Estado.

Podrán participar como aspirantes las personas que siendo chihuahuenses por nacimiento radiquen en cualquier Estado de la República Mexicana y aquellas que, sin haber nacido en la Entidad Federativa, residan actualmente en el Estado durante por lo menos 24 meses previos al otorgamiento del reconocimiento. En caso de que alguna de las personas merecedoras del reconocimiento haya fallecido, podrá entregarse post mortem a través de su cónyuge, de sus hijos, hijas, o bien, del familiar más cercano.

**ARTÍCULO CUARTO.-...**



"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

~~"2018, Año de la Familia y los Valores"~~

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE IGUALDAD**  
CDI/01/2018

**ARTÍCULO CUARTO BIS.-** Para el análisis y la evaluación de las propuestas participantes, así como la emisión de un veredicto, se constituirá un Jurado Calificador integrado por tres personas especialistas en cada una de las disciplinas que contempla la convocatoria. El Jurado se integrará a propuesta de la Comisión de Igualdad del H. Congreso del Estado y del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

**ARTÍCULO CUARTO TER.-** Quienes integren el Jurado Calificador, desempeñarán su cargo personalmente, de manera honorífica y al aceptarlo se sujetarán a las bases que exige la convocatoria.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Elaborado y recibido el fallo del Jurado Calificador, la Comisión de Igualdad elaborará un Dictamen, para presentarlo al Pleno para su aprobación, el cual será inapelable y sustentado en los argumentos elaborados para tales efectos. El que deberá de darse a conocer tanto a las personas merecedoras como a las proponentes, invitando a las primeras a recibir el reconocimiento en la fecha que para tal efecto convoque el H. Congreso del Estado.

La Comisión de Igualdad realizará un sorteo entre las mujeres ganadoras, si es su deseo participar, a efecto de elegir a una para que haga uso de la Tribuna, a fin de emitir un mensaje con motivo de la entrega del reconocimiento el día señalado, en los términos del párrafo que antecede.



"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

"2018, Año de la Familia y los Valores"

---

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE IGUALDAD**  
CDI/01/2018

**ARTÍCULO QUINTO BIS.- Se deroga**

**ARTÍCULO QUINTO TER.- Se deroga**

**ARTÍCULO SEXTO.-** La entrega de los reconocimientos los hará quien ocupe la Presidencia del H. Congreso del Estado en sesión que para tal efecto se convoque, en la fecha más próxima al día ocho de marzo de cada año, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Los reconocimientos a que se refiere el presente Decreto, se otorgarán únicamente cuando el Jurado Calificador determine que existen mujeres que sean acreedoras a esas distinciones, en caso contrario, se declararán desiertas.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Las mujeres galardonadas no podrán volver a recibir dicho reconocimiento en ninguna de sus áreas; sin embargo, aquellas que hubieren sido propuestas y no hayan obtenido el reconocimiento, podrán volver a participar cuantas veces lo crean necesario.

**ARTÍCULO NOVENO.- Se deroga**



"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"  
"2018, Año de la Familia y los Valores"

---

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE IGUALDAD**  
CDI/01/2018

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

**D a d o** en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.



"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

~~"2018, Año de la Familia y los Valores"~~

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE IGUALDAD**  
CDI/01/2018

Así lo aprobó la Comisión de Igualdad, en la reunión de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho.

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIPUTADA. ROSA ISELA GAYTÁN DÍAZ  PRESIDENTA			
	DIPUTADA BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ  SECRETARIA			
	DIPUTADA. MARTHA JOSEFINA LEMUS GURROLA  VOCAL			
	DIPUTADA. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA			




"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

~~"2018, Año de la Familia y los Valores"~~

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE IGUALDAD**  
CDI/01/2018

	VOCAL			
	DIPUTADO. FERNANDO ÁLVAREZ MONGE  VOCAL			

Las firmas de la presente hoja corresponden al Dictamen recaído a la Iniciativa por medio de la cual se plantean diversas reformas, adiciones y derogaciones, al Decreto 239/08 II P. O., mediante el cual se establece el Reconocimiento a la Chihuahuense Destacada.